

MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE

1. LEY APLICABLE:

Ley 9/2017

Real Decreto Ley 3/2020

2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE: ACCESOS A PLATAFORMA PARA OPTIMIZACIÓN DE PUERTAS DE EMBARQUE. - AEROPUERTO DE ALICANTE-ELCHE MIGUEL HERNÁNDEZ

3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:

Obra

Suministro

Servicio

4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:

4.1. Indicar el objeto del expediente:

Construcción de un nuevo núcleo de escaleras de estructura metálica en cada puerta de embarque (en total 10) o junto al muro cortina para tener la opción de embarque híbrido sin tener que ocupar el núcleo de escaleras de la puerta de embarque remoto.

Esta actuación se desarrollará en los edificios de embarque correspondientes a los stands 19; 23; 25; 27; 33; 35; 39; 45; 47; 49.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato):

La operación de embarque híbrido (embarque de una aeronave usando puerta delantera mediante pasarela telescópica y puerta trasera con escalera y senda peatonal al mismo tiempo) muy demandada por las compañías, exige el uso de 2 puertas de embarque por la configuración de las prepasarelas.

Debido al incremento de operaciones y aumento de petición de embarques híbridos por parte de las compañías aéreas, esta operación no se puede realizar en las horas punta del día por falta de puertas de embarque, siendo las horas en que se anula este tipo de operación cada

vez más numerosas conforme aumenta el tráfico del aeropuerto. Con esta inversión se construirá una segunda bajada desde las prepasarelas, con lo que se independizará el embarque híbrido del uso de la puerta de remoto.

4.3. Tareas críticas. Si procede, indicar las tareas críticas que deberá realizar en propio el licitador:

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:

5.1. Duración total del contrato: 23 meses contados a partir de la firma del Acta de inicio

5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente):

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación):

3.306.534,40 €

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente):

3.438.795,78 €

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

7.1. Seleccionar Procedimiento:

- Abierto
- Restringido
- De licitación con Negociación
- Negociado sin publicidad
- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.

9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA

9.1. Justificación de la solvencia solicitada:

- Medios humanos: Se considera necesario un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, así como la presencia del resto de perfiles para que velen por el cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.
- Medios materiales: Los medios materiales requeridos se han establecido en base a un análisis de rendimientos que han determinado el programa de trabajos, incluido en los anexos a la memoria del proyecto, y, por tanto, se requieren para asegurar los plazos, tanto parciales como total, minimizando el impacto operativo como económico asociado, además de garantizar la calidad de la ejecución de los trabajos.
- Resto de solvencia: Los certificados y compromisos solicitados son los comunes a cualquier obra. Los certificados de Calidad y de Gestión ambiental sirven para asegurar el cumplimiento de los niveles de calidad y medioambiente. Los compromisos de subcontratación y de materiales sirven para asegurar de algún modo la ejecución de la obra.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:

Los criterios de evaluación 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima, están alineados con la solvencia profesional establecida en el PCP.

Por las razones expuestas en dicho apartado respecto a criticidad y complejidad de la obra se considera completamente necesario un equipo humano con un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, para que velen por el cumplimiento de los procedimientos y medidas mitigadoras que reduzcan los riesgos de seguridad operacional, riesgos de seguridad y salud, cumplimiento de plazos parciales y total contractuales, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.

En esta obra es muy importante el cumplimiento de las medidas de seguridad operacional, cumplimiento de plazos, coordinación con control de tráfico aéreo, entre otras, de forma que la obra se lleve a cabo con el mínimo riesgo posible a las operaciones sin con ello reducir ni la calidad de ejecución ni generar demora en los trabajos, lo que justifica que se puntúe el perfil de TESA con referencias y experiencia específica para el objeto del contrato.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo técnico propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad de la ejecución y gestión de la obra.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA: Dirección de Infraestructuras

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE: Cristina de Bustos Tarragato

13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:



Sí.

No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:

14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:

Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):

No

15. RESERVA DE CONTRATO:

Sí.

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

No.

Fecha: Agosto de 2024

Fecha: Agosto de 2024

D. Rafael Chía Gómez
Director del Expediente de la ATRP

D. Antonio Roselló Caldentey
Director de Infraestructuras